

SALTA, **16 JUL 2019**

**00218**

Expediente N° 14.088/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.088/19 en el cual, mediante Nota N° 0961/19, la Srta. Candelaria COLOMBRES GARMENDIA solicita su inscripción como alumna vocacional de Ingeniería Química, para cursar las asignaturas "Operaciones Unitarias II", "Gestión de la Empresa", "Diseño de Procesos" e "Instrumentación y Control de Procesos", y

CONSIDERANDO:

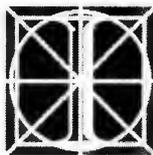
Que la solicitante acredita su condición de estudiante de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante la correspondiente Constancia de Alumno Regular y su Estado Académico.

Que la alumna manifiesta que participa de una movilidad estudiantil enmarcada en el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior, creado por Resolución N° 1870/16 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Que el referido programa *"consiste en un espacio abierto y dinámico, conformado por instituciones de educación superior del país que se comprometen al reconocimiento de estudios, con el fin de mejorar las capacidades de articulación intersistema y de potenciar recursos y capacidades institucionales mediante la articulación, facilitando la movilidad estudiantil, la innovación curricular y el diálogo interinstitucional, asegurando el sostenimiento de la calidad académica y la igualdad de oportunidades en todo el proceso educativo hasta el logro de la titulación"*.

Que los Responsables de cada una de las cátedras en las que la Srta. COLOMBRES GARMENDIA solicita su inscripción, ha tenido intervención en autos.

Que en virtud de la exposición de motivos efectuada por la solicitante se trata del



00218

Expediente N° 14.088/19

supuesto contemplado en el inciso a) del artículo 4° del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL aprobado por Resolución CS N° 139/17, esto es *“estudiantes universitarios provenientes de otras universidades argentinas o extranjeras, en el marco de convenios de cooperación vigentes”*.

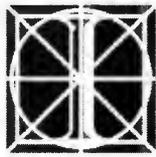
Que si bien la solicitud fue interpuesta una vez extinguido el período de inscripción obligatoria fijado para los alumnos regulares, en el Calendario Académico de 2019 – aprobado por Resolución FI N° 49-CD-2019-, por lo que no da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 5° del citado Reglamento, el mismo articulado establece que *“los Consejos Directivos podrán autorizar la inscripción fuera de término, sólo por causas excepcionales fundadas en convenios de intercambio y movilidad estudiantil”*.

Que el artículo 8° de la ya citada reglamentación establece que *“cada unidad académica estudiará las solicitudes y dictaminará de manera fundada, afirmativa o negativamente respecto de cada aspirante”*.

Que la cantidad de asignaturas en las que la Srta. COLOMBRES GARMENDIA solicita su inscripción, excede el máximo establecido en el artículo 9° de la normativa aplicable.

Que, no obstante ello, el artículo 7° de la Resolución N° 1870/16 (ME), establece que *“la unidad de medida en base a la cual se efectuará el reconocimiento académico de trayectos de formación de los estudiantes bajo el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior, será la unidad de ‘Reconocimiento de Trayecto Formativo (RTF)’”*.

Que, en razón de que cada trayecto formativo puede estar conformado por más de una asignatura, pierde aplicabilidad –para el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior- el tope de materias establecido en el artículo 9° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 139/17.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00218

Expediente N° 14.088/19

Que mediante Resolución FI N° 505-CD-2019, se aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS VOCACIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Que el artículo 3° de dicha reglamentación establece *"las excepciones a las que hace referencia el artículo 5° [...], serán resueltas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica."*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 106/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

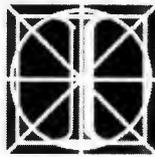
(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de junio de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción fuera de término de la Srta. Candelaria COLOMBRES GARMENDIA (D.N.I. N° 39.729.338), como alumna vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas de Ingeniería Química que seguidamente se detallan, durante el Primer Cuatrimestre de 2019:

- Operaciones Unitarias II
- Gestión de la Empresa
- Diseño de Procesos
- Instrumentación y Control de Procesos

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Srta. Candelaria COLOMBRES GARMENDIA; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Responsables de las Cátedras detalladas en el artículo que antecede; a las Direcciones



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.088/19

Generales Administrativas Económica y Académica y girar los obrados por esta última, a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00218** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa